

"Balances y desafíos de una década larga (2001-2015):
aportes y debates desde la Sociología"

Segundas Jornadas de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la
UNCuyo

Nombre y Apellido de la autora: María Dolores SANCHO

Pertenencia Institucional: Universidad Nacional del Comahue (UNCo)-Consejo Nacional
de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET)

Correo electrónico: dolos_83@yahoo.com.ar

El gobierno de la “inseguridad” en la actualidad: un análisis crítico de las políticas de
seguridad implementadas en Neuquén entre 2011-2015

1. Introducción

En el presente trabajo, partimos de la idea de que las visiones y programas de
neoliberalismo han moldeado los enfoques para gobernar el delito aún en el período que se
denomina pos-neoliberal o neodesarrollista (Féiz y López, 2010). En este sentido,
partimos desde el enfoque de la *gubernamentalidad* es decir de un análisis que se centra en
las diferentes modalidades de pensamiento en las que se puede gobernar las conductas de
los otros y de nosotros mismos.

En la década de los ochenta, en consonancia con el surgimiento del neoliberalismo,
emergió un nuevo paradigma en torno a las políticas de seguridad basado en la *prevención
del delito más allá de la pena* tanto en el mundo anglosajón como en Europa. El
demostrado fracaso de la política penal junto con la emergencia de la racionalidad política
neoliberal y el incremento de la “inseguridad” objetiva y subjetiva llevaron a que este
nuevo paradigma se “globalizará” e irrumpiera en la Argentina durante la década del
noventa.

En Neuquén, aparecen los primeros rasgos de estas ideas hacia el año 2000 y se
materializan en distintas políticas y planes de seguridad: Plan Multiagencial de Seguridad
(2000-2003), Plan Integral de Seguridad (2004-2007), Plan de Gobierno de Seguridad
Ciudadana (2008-2011) y, a partir de 2012, el Plan Provincial de Seguridad.

En este sentido, nuestro interés se centra en el modo en que la racionalidad política neoliberal ha influido en la prevención del delito atendiendo al caso concreto de la Provincia del Neuquén entre 2012 y 2015. Dado que estas racionalidades aparecen en la superficie del discurso político y en las diversas técnicas utilizadas para producir los efectos esperados, nos centraremos en el análisis de los discursos del gobernador de la provincia impartidos en la apertura de sesiones legislativas durante aquellos años, en entrevistas en profundidad realizadas a distintos funcionarios provinciales y en artículos periodísticos de diarios de difusión masiva (Diario Rio Negro y Diario La mañana de Neuquén). Cabe destacar que este trabajo se inserta dentro de una investigación más amplia acerca de las políticas de seguridad implementadas por el poder ejecutivo provincial desde 1999, año de la creación de la Subsecretaría de Seguridad. En este sentido, a través de este trabajo, no pretendemos analizar pormenorizadamente cada una de las políticas de seguridad implementadas en el período de estudio sino sólo las más significativas desde nuestro punto de vista. Asimismo, no buscamos evaluar los resultados de dichas políticas sino sólo dar cuenta de las racionalidades que están por detrás de las mismas.

2. Algunas consideraciones en torno a la “inseguridad” y el “neoliberalismo”

En los últimos años, el problema de la *(in)seguridad* (Rangugni, 2010a) se ha convertido en un tema recurrente en las ciencias sociales así como en el ámbito político y mediático. Hasta el momento, la mayoría de los estudios realizados en dichas ciencias parten del presupuesto de que la "inseguridad" existe como una realidad incuestionable que requiere de soluciones que garanticen la "seguridad" (Rangugni, 2010^a). En menor medida, se encuentran trabajos que adoptan una perspectiva distinta que podría denominarse crítica no propositiva (Pegoraro, 2000; Rangugni, 2004; Sozzo, 2000; Daroqui, 2003). Desde la misma, se parte de considerar a la *(in)seguridad* como una construcción social, específicamente, una particular experiencia histórica relacionada a una reproblematicación del problema del delito (Rangugni, 2010b) que permite producir, consolidar y naturalizar una sociedad cada vez más desigual y fragmentada. En este marco, las políticas de seguridad no aparecen como algo que debe diseñarse atendiendo a los derechos humanos sino como estrategias que contribuyen a construir el problema de la *(in)seguridad* con miras a normalizar a los individuos y a la población para reproducir determinado orden social (Pegoraro, 2008).

En este sentido, advertimos que este trabajo parte de una perspectiva crítica-analítica que no pretende plantear "soluciones" al problema de la (in)seguridad sino indagar en las distintas técnicas desplegadas desde el ejecutivo provincial desde el 2012 para su "gobierno" entendido como la conducción de los hombres y de las cosas, de las conductas (Foucault, 2006), atendiendo, principalmente, a las políticas de seguridad. Así, se entenderán las políticas de seguridad como formas de control social¹ cuyo fin es el encauzamiento de conductas para el mantenimiento del orden social.

A este respecto, retomamos el planteo de Pat O'Malley sobre la gubernamentalidad entendida como una perspectiva caracterizada por el interés en el análisis "genealógico" y por el énfasis sobre los modos en que los diversos procesos sociales reflejan el desarrollo de "racionalidades políticas" (concepciones, planes y programas de aquellos que pretenden gobernar) (O'Malley, 2006). En otras palabras, el enfoque de la gubernamentalidad intenta dar cuenta de en las distintas modalidades en las que podemos gobernar la conducta de los otros y nosotros mismos a partir del análisis de las "superficies" (discursos, palabras, categorías).

Como afirmamos anteriormente, a partir de los noventa se produce una reproblematicación del problema del delito que reduce la seguridad a la protección de personas y bienes, en espacios públicos y de visibilidad pública, contra aquellos actos que afectan la integridad física y la propiedad privada de los "ciudadanos" (Baratta, 1997; Ortiz Maldonado y Recepter, 2010; Pegoraro, 2003; Rangugni, 2010a). En tanto se presenta el problema de la seguridad como el problema del delito, se asimila la política de seguridad con la política criminal (Rangugni, 2009). En este sentido, siguiendo a Victoria Rangugni, la política criminal será entendida como aquella que tiene como objetivo reducir el número de infracciones delictivas, generalmente asociadas a los "delitos callejeros" o "comunes", y

¹ Si bien la noción de control social ha sido entendida de diversas maneras (Janowitz, 1995; Park, 1921, 1997; Ross, 1969; Summer, 2003), a los fines de este trabajo, se utilizará el concepto de control social como perspectiva para comprender los distintos procesos que tienden a naturalizar y a reproducir un determinado orden social construido que, a causa de su naturaleza inestable y conflictiva, requiere de permanentes reforzamientos, centrándonos en el lugar que ocupan en los mismos las políticas de control del crimen (Melossi, 1992; Pitch, 1996; Pegoraro, 1995, 2008). Cabe resaltar que el control social no es ni única ni principalmente represión, sino también una fuerza que produce comportamientos en vez de prohibirlos (Foucault, 1992; Melossi, 1992) con el fin de construir subjetividades valoradas socialmente.

que, también, puede comprender el control de las *consecuencias del delito* (Baratta, 1998) a través de herramientas penales y extrapenales.

Cabe señalar que este proceso se produce en un contexto de grandes transformaciones económicas, sociales y culturales. Estas transformaciones, iniciadas en la década del setenta, son el resultado de la implementación de políticas económicas neoliberales. En este sentido, el “neoliberalismo” debe ser considerado como una reacción frente al “welfarismo” que caracterizó la “edad de oro” del Estado de Bienestar o Social. Se trata de un arte de gobierno, un tipo de racionalidad política y un tipo gestión de la vida y las relaciones sociales (Foucault, 2006; O’Malley, 2006) que, frente a los “individuos dependientes” del welfarismo, afirmó la necesidad de construir “individuos activos e independientes”. Para tal fin, relegitimó al mercado “libre” como el escenario indispensable para la creación de ese tipo de individuos, impulsando la transformación de las instituciones estatales en “empresas comerciales”. En este sentido, una de las transformaciones llevadas a cabo por el neoliberalismo fueron las privatizaciones de áreas y servicios antes provistos por el Estado. De este modo, también la seguridad fue corrida de la esfera social/estatal hacia la esfera individual/privada. En este sentido, se produjo un proceso de “responsabilización” (O’Malley, 2006) en tanto los individuos racionales, independientes, responsables y emprendedores deben “elegir” el modo más adecuado de protegerse de los riesgos de la vida moderna. Esta imagen del individuo como un ser racional que puede elegir libremente no sólo refiere a la víctima de un delito sino también al ofensor. En esta racionalidad, éste es alguien igual a “nosotros” que elige racionalmente cometer un delito.

3. El ¿surgimiento? de la *prevención más allá de la pena*

Desde fines del siglo XX, las políticas de seguridad se encuentran enmarcadas dentro de un nuevo dilema que se le plantea a los Estados. Este dilema, de acuerdo con David Garland, está originado en la normalización de elevadas tasas de delito y las limitaciones reconocidas de la justicia penal estatal (Garland, 2005). Esto ha llevado a que actué de manera esquizofrénica oscilando entre dos posturas que expresan racionalidades políticas diferentes. Por un lado, aparecen discursos que reconocen sus límites para el control del delito y asumen que la criminalidad no es algo que pueda controlar por sí mismo, abriendo entonces el juego a estrategias *adaptacionistas* de carácter heterogéneo y convocando a nuevos actores e instituciones a participar y *responsabilizarse*. Aquí se vislumbra la

penetración de la racionalidad política neoliberal en una manifestación de la *criminología del sí mismo* o de la *criminología de la vida cotidiana*² (Garland, 2005). Así, se produce una reubicación y redefinición de las responsabilidades desde los actores estatales tradicionalmente encargados del control del delito hacia otros actores en un proceso de *responsabilización* (O'Malley, 2006) e *individualización* (Pitch, 2009). Por otro lado, como asumir esta limitación pone en jaque el mito del Estado soberano -mito fundacional del Estado moderno- surgen estrategias de *negación* con el objetivo de reafirmar dicho mito que derivan en el surgimiento de una especie de *populismo punitivo*³ basado en la consideración del delincuente como un “otro” inasimilable al “nosotros”, es decir en una *criminología del otro* donde se visualiza la penetración de la racionalidad política “neoconservadora” (Garland, 2005) y que deriva, en algunos casos, en la constitución de un “Estado Penal” (Wacquant, 2007).

En relación con esto, Victoria Ranguini habla de una bifurcación de la política criminal (Ranguini, 2004, 2009) donde se manifiesta la preminencia de la racionalidad neoliberal y conservadora (Ayo y Pla, 2007; Hener y Niszt Acosta, 2004; Galvani et. al. 2010; Pegoraro, 2002; Garland, 2005; O'Malley, 2006). Por un lado, una creciente confianza en las medidas reactivas o punitivas (O'Malley, 2006, Wacquant, 2000; Garland, 2005; Tiscornia, 1999; Daroqui, 2002; Galvani et. al., 2010), dentro de las cuáles se encuentra la "Nueva Penalogía" (Feeley y Simon, 1995). Por otro lado, el surgimiento de medidas alternativas de control del delito de carácter heterogéneo entre las que se encuentra el resurgimiento de la *prevención del delito más allá de la pena*, lo que en algunos contextos, como en Francia e Italia, fue denominado "Nueva Prevención" con el fin de diferenciarla de la pretendida prevención del delito a través de la pena (Crawford, 1998; Baratta, 1997, 1998; Sozzo, 2000; Pegoraro, 2002; Daroqui, 2003) y, en otros, como “seguridad

² Garland define a las *criminologías de la vida cotidiana* como “un conjunto de marcos teóricos afines que incluyen la teoría de las actividades rutinarias, del delito como oportunidad, del análisis de los estilos de vida, de la prevención situacional del delito y ciertas versiones de la teoría de la elección racional” (Garland, 2005: 217). Esas teorías parten de la premisa de que el delito es un aspecto normal y habitual de la sociedad moderna y un riesgo habitual que debe ser calculado más que una aberración moral.

³ El populismo penal puede definirse como adopción de políticas punitivas ajustadas a la ansiedad de la ciudadanía por la inseguridad dirigidas a la reducción de los delitos callejeros (Alfieri, 2013).

comunitaria” para hacer hincapié en la apelación a la “comunidad” como uno de los actores involucrados en el control del delito junto con las agencias estatales y en la importancia de la localidad.

De este modo, a partir de la década del setenta, en consonancia con el surgimiento del neoliberalismo y del “neoconservadurismo” (O’Malley, 2006; Garland, 2005) y como resultado de la crisis del sistema de justicia penal (Crawford, 1998; Garland, 2005; Selmini, 2008) emergió un “nuevo paradigma” en torno a las políticas criminales basado en la prevención del delito sin apelar a la pena tanto en el mundo anglosajón como en Europa. Este campo se ha ido construyendo “internacionalmente”, alimentado por un flujo creciente de “viajes culturales” (Sozzo, 2008) entre diversos contextos e impulsado por actores nacionales gubernamentales, no gubernamentales, “híbridos” y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de carácter internacional dedicadas a promover la importación cultural de estas nuevas iniciativas y acciones. Por este motivo, estas ideas “ingresaron” a América Latina y Argentina en la década de los noventa y se “radicalizaron” (Melossi, 1997) asumiendo formas diferentes a las originales. En la Provincia del Neuquén, estas ideas comenzaron a mostrarse de forma incipiente y con diferentes vaivenes alrededor del año 2000.

En términos estrictos, el surgimiento del campo de la “prevención más allá de la pena” no tiene nada de “novedoso” ya que es posible encontrar distintos antecedentes a lo largo de la modernidad. En este sentido, desde la segunda mitad del siglo XVIII, en el marco del pensamiento ilustrado, emergieron ciertas referencias discursivas a dicho tipo de prevención, aunque de forma marginal. En esta línea encontramos aportes de ciertos autores “ilustrados” como Cesar Beccaria (2004), “utilitaristas” como Jeremy Bentham (1822), “positivistas” como Enrico Ferri (1907), entre otros. De este modo, no se trata tanto de un “nuevo paradigma” sino más bien de un resurgimiento de la “prevención del delito más allá de la pena” que refuerza en el plano discursivo y práctico las ideas desarrolladas de forma marginal con anterioridad (Sozzo, 2000; Crawford, 1998).

4. Definiendo la “prevención del delito más allá de la pena”...

A este respecto, es interesante la definición de prevención del delito que da Van Dijk ya que la define como “todas las políticas, medidas y técnicas, fuera de los límites del sistema

de justicia penal, dirigidas a la reducción de las diversas clases de daños producidos por actos definidos como delitos por el Estado” (Van Dijk; 1990:205). Sin embargo, esta definición puede ser ampliada por aquella que brinda Rossella Selmini (2008) y que define a la “nueva” prevención como “el conjunto de las estrategias dirigidas a disminuir la frecuencia de ciertos comportamientos, sean estos considerados o no punibles por la ley penal, a través del uso de instrumentos diversos de aquellos penales” (Selmini, 2008: 45) de forma directa y pro-activa a través del involucramiento de nuevos actores y teniendo a los autores, víctimas y comunidad como destinataria.

El campo de la “prevención más allá de la pena” no es homogéneo ni uniforme en tanto conviven diversas “estrategias” con fundamentos, racionalidades, tácticas diferentes y contradictorias que se proponen no sólo reducir la inseguridad objetiva –o sea la probabilidad de ser víctima de un delito- sino también la inseguridad subjetiva –o “sensación de inseguridad”-. En este sentido, existen diversas clasificaciones de las intervenciones que buscan prevenir el delito mediante recursos extrapenales (Crawford, 1998). Una de ellas consiste en la diferenciación entre estrategias situacionales y ambientales y estrategias sociales y comunitarias (Crawford, 1998). Sin embargo, a fines conceptuales, retomaremos la clasificación realizada por Máximo Sozzo que distingue la estrategia social de la comunitaria en tanto considera que privilegian formas de intervención diferentes, aunque reconoce las relaciones que se establecen entre sí (Sozzo, 1999).

En términos generales, estas estrategias presentan ciertas características comunes: la atribución de gran importancia a los actores estatales y no estatales que tradicionalmente ocupan un lugar marginal o nulo en el control del delito; la relevancia que se le otorga a la coordinación y articulación de los esfuerzos públicos entre sí y junto con los esfuerzos privados en el marco del “partnership”; la importancia atribuida a la localidad como fuente de soluciones al problema del delito atendiendo a las especificidades de cada caso particular; la preeminencia que se le otorga a la producción de conocimientos científicos sobre el delito y el miedo al delito para realizar diagnósticos y evaluaciones de las diversas intervenciones (Sozzo, 2000).

Al hablar de “estrategias”, retomando el concepto de Sozzo, hacemos referencia a formas de pensar y poner en práctica la prevención del delito más allá de la pena que poseen

efectos sociales y culturales característicos. Estas estrategias, en tanto formas de pensar, involucran diversos presupuestos teóricos y políticos que no sólo refieren a los modos de prevenir el delito sino también a la definición de delito, la explicación del delito, la definición del rol de los agentes estatales y de los no estatales. Asimismo, estas estrategias, en tanto formas de actuar, involucran diversas “técnicas de intervención” (Castel, 2009) es decir maneras de actuar dirigidas a la manipulación del mundo físico o social de acuerdo a determinadas rutinas (O’Malley, 2006). Por último, las estrategias poseen efectos deseados y no deseados en la manera en que los individuos actúan, piensan y hablan.

Dentro de las estrategias antes mencionadas, encontramos, en primer lugar, la estrategia situacional y ambiental. Esta consiste en la intervención directa sobre la situación y el medio ambiente inmediato en el que ocurren los delitos (a través de la instalación de cámaras de seguridad, iluminación, mayor presencia policial, etc.) con el fin de reducir las oportunidades para la realización de los mismos incrementando los costos y disminuyendo los beneficios de cometer un delito (Crawford, 1998; Sozzo, 1999, 2008; Selmini, 2009). En este sentido, esta estrategia se orienta tanto hacia los victimarios como las posibles víctimas en tanto no sólo pretende disminuir la inseguridad objetiva sino también la inseguridad subjetiva.

Por otro lado, se encuentra la estrategia social que pretende prevenir el delito interviniendo sobre los factores causales de la delincuencia, es decir aquellos que llevan a los individuos a delinquir y que pueden hacer desistir a esos mismos individuos de cometer algún delito, como la pobreza, la exclusión social, la desocupación, el deterioro de las condiciones de vida y de trabajo, etc., organizando grupos de reflexión y capacitación, otorgando ayudas económicas, instalando clínicas de rehabilitación, etc. De este modo, esta estrategia se orienta directamente hacia los victimarios o posibles infractores definidos como “grupos de riesgo o vulnerables” –en general, personas que reúnen características comunes como ser jóvenes de familias de bajos ingresos, con escasa educación formal y con dificultades para el ingreso al mercado laboral (Crawford, 1998; Sozzo, 1999,2008; Selmini, 2008).

Por último, la táctica comunitaria consiste en una “forma de pensar la prevención del delito – que se imbrica con formas de actuar - que se encuentra entre la táctica situacional-ambiental y la táctica social” (Sozzo, 1999) que, a diferencia de las demás estrategias, está orientada principalmente a la comunidad como objeto y sujeto de intervenciones en lugar

de estar orientadas a las víctimas o a los ofensores. En este sentido, la intervención básicamente se da por la participación de aquellos que comparten un espacio o valores y tiene como meta reconstruir y reforzar el control social informal del territorio por parte de sus habitantes (Sozzo, 1999) en complementariedad con las instancias de control social formal, como la policía. En este marco, se considera que dicho control debe centrarse no sólo en los delitos punibles sino también en las incivildades en tanto al no “castigarse” traen aparejadas delitos cada vez más graves y el incremento de la sensación de inseguridad.

5. La prevención del delito desde 2011

En el año 2011, con el cambio de gestión de gobierno⁴, se deja a un lado el Plan de Gobierno de Seguridad Ciudadana⁵ y comienza a implementarse el denominado Plan Provincial de Seguridad o Plan de Seguridad Urbana (en relación con el mismo no hay ningún documento público). En términos discursivos, uno de los ejes transversales de este plan es la participación ciudadana que se entrecruza con la prevención situacional del delito. Sin embargo, a diferencia del plan anterior, la prevención situacional adquiere un lugar de gran relevancia, a punto tal que aparece en los medios de comunicación locales y en los discursos de los funcionarios políticos como si fuera la “única” acción llevada a cabo por el ejecutivo provincial para prevenir el delito.

En este sentido, sostuvo el gobernador Jorge Sapag, que “necesitamos activar un sistema de seguridad donde la Policía, las distintas instituciones del Estado, del municipio, todo lo que tiene que ver con los poderes del Estado más el ciudadano se integren todos en un sistema de seguridad. Entonces la video cámara, la política de proximidad de la Policía con el

⁴ En realidad no hubo ningún cambio ya que quienes se desempeñaba como gobernador hasta ese momento (Jorge Sapag) y vicegobernadora (Ana Pechen) fueron reelegidos en sus cargos en el año 2011. Sin embargo, se produjo una reorganización ministerial y el desplazamiento de varios funcionarios políticos.

⁵ En el año 2008, el ejecutivo provincial elaboró y aprobó el Plan de Gobierno de Seguridad Ciudadana (PGSC). Este plan se plantea como objetivo general la prevención de la violencia, los delitos y la sensación de inseguridad teniendo en cuenta el respeto de los derechos humanos y las garantías constitucionales. A este respecto, sostiene que es necesario “establecer mecanismos que eviten la aparición y desarrollo de actos delictivos, promoviendo y fortaleciendo la seguridad no sólo a través del sistema formal de justicia criminal sino también a través de la implementación de estrategias que involucran a los diferentes sistemas informales de prevención, como los colegios, instituciones religiosas, y la ciudadanía en general” (Decreto 1714/08).

ciudadano, la participación del ciudadano, que el ciudadano tenga confianza en la institución policial y se acerque y que tenga el teléfono celular del patrullero que ya lo conoce, van a ser los efectivos, siempre van a ser los mismos efectivos en el mismo sector de manzanas al cual está asignado esta unidad móvil, esta comisaría móvil” (Portal del Gobierno de la Provincia del Neuquén, 27/07/2012).

5.1. Estrategias adaptacionistas: participación ciudadana, prevención situacional y prevención comunitaria del delito

En relación con la participación ciudadana, el plan prevé la construcción de “espacios de participación ciudadana” en el lugar de los Foros Barriales de Participación Ciudadana implementados con anterioridad. Este cambio se debió principalmente a la politización de los mismos en tanto se realizaban en las Comisiones Vecinales donde quién presidía las mismas terminaba asumiendo la presidencia de los foros. Esto confluía con la apatía ciudadana hacia este tipo de espacios, la poca participación de referentes sociales o religiosos, el escaso involucramiento de otros ministerios o secretarías, el insuficiente presupuesto, la falta de personal capacitado para trabajar en los mismos (foristas) y la poca participación de la Jefatura de Policía en el proyecto.

De este modo, los foros fueron reemplazados por espacios de participación ciudadana. En este sentido, el objetivo es que los “ciudadanos” realicen un diagnóstico participativo acerca de cuáles son los principales problemas que se encuentran en cada barrio o localidad para luego seleccionar aquel que puede ser efectivamente solucionado, en el corto plazo, por ellos junto con los representantes de la Subsecretaría de Seguridad. Según las entrevistas realizadas, el lema sigue siendo “a problemas locales, soluciones locales”.

En este marco, como parte de la lógica neoliberal, se responsabiliza a la ciudadanía en la solución de los problemas que afectan a su “comunidad”. En este sentido, “la política de participación ciudadana se instrumenta en el convencimiento de que la seguridad pública se construye a diario, a través de la instrumentación de un modelo en el cual los ciudadanos y el Estado son co-responsables, asumiendo cada uno la tarea que le es propia: el Estado articulando las políticas públicas y los ciudadanos siendo parte activa en el funcionamiento e implementación de esas políticas de seguridad” (Informe de gestión 2012). En esta línea, según el Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, Gabriel Gastaminza, “tiene que haber una construcción colectiva de la seguridad en Neuquén, donde participe la

ciudadanía” y “no esperar que la brinde solo un uniformado (...). Como ciudadanía tenemos que aprender que el concepto seguridad lo tenemos que construir entre todos. Obviamente la principal responsabilidad está en quienes tenemos la función pública (...)” (Diario Rio Negro, 30/05/2014).

Estos espacios participativos se encuentran enmarcados en el Programa Provincial de Prevención de Violencia, Delito y Adicciones (PreViDA). Como el nombre lo indica, el objetivo de este programa es la Prevención de la Violencia, el Delito y las Adicciones a través de la capacitación de la ciudadanía. A este respecto, es importante destacar que una vez que se realiza el diagnóstico de la situación en cada barrio o localidad, se planifica una capacitación específica en cada problemática (violencia, delito, adicciones) que puede adoptar la forma de cursos, talleres, jornadas, actividades comunitarias, etc. En tanto sólo nos interesan las políticas de seguridad en tanto son consideradas como políticas criminales, nos centraremos en lo que especifica el programa para la prevención. En este sentido, el programa se desarrolla por medio del sub- programa Prevención Situacional del Delito, sub-programa Clínica de Barrios⁶ y sub-programa Prevención en Trata de Personas⁷.

Es interesante resaltar el sub-programa Prevención Situacional del Delito consiste en un “taller orientado a la implementación de estrategias destinadas a la reducción de oportunidades para la realización de los delitos, involucrando el diseño y/o manipulación del ambiente inmediato en que estos delitos suceden” así como también a la promoción de acciones destinadas a evitar que las personas sean víctimas de delitos; “intervenciones dirigidas a “situaciones” e intervenciones dirigidas a las comunidades o barrios porque

⁶ Así se denominan a los espacios de participación ciudadana que ocupan el lugar de los anteriores Foros Barriales de Participación Ciudadana. El objetivo es ser el eje de vinculación entre ciudadanía y seguridad. A partir de los datos de cada barrio se definirán los problemas prioritarios sobre los que se intervendrá, con acciones puntuales como tratamiento. Es decir, que a través de la información se realizarán acciones de prevención del delito. (Informe de gestión 2012).

⁷ Se pone énfasis en las diversas medidas preventivas, con el fin de hacer visible y desnaturalizar este tipo de delito en razón de que uno de los factores que propicia el fenómeno de la Trata de Personas es el silencio, la minimización del problema y la complicidad de una red social que debe reaccionar y establecer los límites para proteger a potenciales víctimas, a las víctimas, su familia y la sociedad en su conjunto. (Informe de gestión 2012).

desde el punto de vista criminológico, el delito es mayor mientras mayor sea el desorden, el descuido, la suciedad, y el maltrato”. (Informe de gestión 2012).

Por un lado, en este sub-programa se puede ver el despliegue de “estrategias de adaptación” (Garland, 2005) que están vinculadas a las *criminologías del sí mismo o de la vida cotidiana* en tanto consideran al delito como un aspecto normal de la sociedad moderna, como una oportunidad que tiene el delincuente en tanto ser racional y que puede ser prevenido por las potenciales víctimas en tanto seres también racionales. Estas criminologías reconocen la limitación del Estado para responder al “problema del delito”. Por este motivo, recurren a los “ciudadanos” para que modifiquen sus conductas y, de esta manera, eviten constituirse efectivamente en víctimas de delitos. De este modo, se da un proceso de *responsabilización* (O’Malley, 2006) e *individualización* (Pitch, 2009), que corre a la seguridad de la esfera estatal y social para llevarla al mercado y al individuo, en consonancia con la racionalidad política neoliberal. De esta manera los individuos, las familias, las asociaciones privadas, deben ser las encargadas de conseguir “seguridad” (Pavarini, 2006; Garland, 2005). En términos de O’Malley, “ (...) la seguridad se transforma en una responsabilidad de los individuos, que a través de la búsqueda de autointerés y liberados de la confianza paralizante en el Estado, tomarán parte de la creación del nuevo orden” (O’Malley, 200: 201).

Por otro lado, el sub-programa refiere a “intervenciones dirigidas a las comunidades o barrios porque desde el punto de vista criminológico, el delito es mayor mientras mayor sea el desorden, el descuido, la suciedad, y el maltrato”. Este aspecto se encuentra relacionado con la prevención comunitaria del delito con origen en la Teoría de las Ventanas Rotas (Keeling y Wilson, 2001), de racionalidad fuertemente conservadora. De acuerdo con George Keeling y James Wilson, las incivildades menores (vandalismo, mendigaje, alcoholismo, etc.) deben ser controladas por la comunidad en tanto si esto no sucede se produce una cadena de respuestas desfavorables, por las cuales un vecindario “decente y agradable” puede transformarse en pocos años en un “gueto”. En este sentido, cuando este tipo de conductas no son evitadas, las incivildades producen miedo en los vecinos generando un desapego con respecto a la comunidad y, potencialmente, su abandono ya que son un signo de que “a nadie le importa”. Esto lleva a una reducción de los alcances de los

mecanismos informales de control social y al aumento de los delitos más graves que llevan a un incremento del miedo de los miembros de una comunidad.

Como sosteníamos en el comienzo del apartado, otro de los ejes del Plan Provincial de Seguridad lo constituye la prevención situacional del delito. A este respecto se ha implementado un Plan Policial denominado “Sistema por cuadrícula”, así como también la instalación de cámaras de seguridad y el incremento de móviles policiales y policías. A esto se suma la disposición de botones antipánico que hasta la fecha no han sido instalados.

De acuerdo con declaraciones del ejecutivo provincial, la puesta en marcha del sistema de videocámaras tiene como objetivo ofrecer una pronta respuesta ante accidentes y emergencias; mejorar la prevención del delito para asegurar una mayor seguridad; dar alertas tempranas para la intervención policial; contar con pruebas en causas judiciales; realizar la lectura de patentes para detectar vehículos con pedido de secuestro; visualizar el estado del tránsito; y preservar el patrimonio público, entre otros. En un principio se pretendió instalar un total de 250 videocámaras en distintos sitios de la capital neuquina que fueron marcados por la policía y el gobierno como los indicados para prevenir delitos seguidos y que serían controladas desde un centro de monitoreo que está ubicado en la sede central de la Policía.

Cabe señalar que hasta la fecha sólo se instalaron alrededor de 100 cámaras. En noviembre de 2014, el ejecutivo provincial rescindió el contrato con la empresa encargada de su instalación ante el descubrimiento que las cámaras de seguridad no estaban grabando todo el tiempo debido a los cortes en la conexión a internet. Ante esta situación, desde el ejecutivo se habló acerca de la posibilidad de poner en funcionamiento drones.

Las videocámaras se complementan con el sistema de “cuadrícula”, la adquisición de nuevos móviles, con sus respectivos equipamientos (equipo de radio, de primeros auxilios, con indumentaria para lluvia, cintas perimetrales entre otros), y el aumento de efectivos policiales (no sólo se dispone de más efectivos en forma directa sino también de miembros del Departamento Especial de Servicios Policiales, División de Canes y Metropolitana central, para las áreas más conflictivas de la ciudad). Así se trata de una estrategia policial de saturación territorial. La idea central de este sistema consiste en trazar cuadrículas en cada barrio y en asignar a cada uno un patrullero y un medio de comunicación directa con los vecinos de esa cuadrícula (un número de celular al que pueden llamar los vecinos si lo

necesitan). Estos móviles, que no pueden salir de su jurisdicción, han sido distribuidos en todos los barrios de la ciudad de Neuquén según la complejidad que se estableció a partir del mapa de delito: los barrios más chicos tienen un solo móvil y los barrios más grandes tienen hasta tres móviles.

De acuerdo con el Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, Gabriel Gastaminza, con esto genera “un cambio en la perspectiva de la concepción de la seguridad, que implique el acercamiento del vecino con los integrantes de la fuerza policial” (Neuquén al Instante, 27/07/2012). De este modo, el objetivo del sistema no sólo es prevenir los delitos con “inmediatez, celeridad y eficiencia” –en términos del Ministro- sino también acercar la Policía a la “comunidad”. En este sentido, es importante resaltar que la idea de acercamiento de la policía a la comunidad es propia de las estrategias de prevención comunitaria. Uno de sus presupuestos teóricos es el involucramiento de los residentes en la actividad preventiva con el fin de habilitar un flujo de información desde la comunidad local a los encargados de brindar “seguridad pública” o sea la institución policial. Esto puede cambiar sus formas de pensar y actuar según las demandas de la comunidad. Asimismo pretende generar un vínculo de confianza y cooperación entre la policía y los residentes en el marco de la descentralización de la toma de decisiones y la prestación de servicios en las estructuras estatales (Crawford, 1995). Cabe destacar que, de acuerdo con Maximo Sozzo, la comunidad no se considera una entidad colectiva sino un agregado de individuos que deben involucrarse en la actividad preventiva a través de elecciones racionales basadas en sus intereses privados (Sozzo, 1999). De esta forma, los individuos deben hacerse responsables de su propio destino y acabar con la “cultura de la dependencia” del welfarismo, que favorecía la pasividad e irresponsabilidad.

En definitiva, el ejecutivo provincial está creando algo similar a lo que se ha denominado *community policing* (policía comunitaria), es decir una técnica de intervención basada en el mayor uso de móviles policiales, el destino de oficiales de policía a áreas geográficas determinadas sobre las que tienen una responsabilidad específica, el desarrollo de relaciones de cooperación con otros actores en la actividad preventiva y el establecimiento de procedimientos de consulta con la comunidad local sobre sus prioridades y problemas (Reiner, 1992).

De este modo, el modo predominante a través del cual el ejecutivo provincial está gobernando el delito es la prevención situacional en estrecha relación con la prevención comunitaria. En este sentido, afirma Sozzo que este tipo de estrategia situacional se presenta, principalmente, como respuesta pragmática a determinadas “crisis de seguridad”, como el aumento de los delitos, el incremento de la sensación de seguridad, etc., en determinados contextos culturales, políticos y económicos “que se traduce en expectativas moderadas con respecto al control del crimen (...) todo esto bañado con un tibio optimismo” (Sozzo, 2008). En el caso de la provincia del Neuquén, habría que indagar acerca de los motivos del énfasis en este tipo de estrategia pero podríamos hipotetizar que se debe, en cierta medida, a la aparición de casos de gran resonancia pública (asesinato de un taxista en julio de 2011) y, principalmente, a la puesta en escena del tema de la “inseguridad” en la campaña política del ahora intendente de la ciudad capitalina, Horacio Quiroga, quien tenía aspiraciones a la gobernación provincial y no pertenece al MPN (Movimiento Popular Neuquino). En este sentido, cabe destacar que la mayoría de las disputas entre municipio y gobernación han girado en torno al tema de la seguridad.

El objetivo de la estrategia de prevención situacional se encuentra en la prevención del delito a través de la disuasión. En este sentido, según el propio gobernador “se van a multiplicar los ojos de la institución policial y de la sociedad en su conjunto, con fuerte presencia en la ciudad para la prevención, la disuasión y también para tener herramientas claras para la actuación judicial” (Rio Negro, 26/07/2012). En este sentido, uno de los presupuestos teóricos que encuentran detrás es que la producción de un delito es el resultado de un proceso de pensamiento racional y voluntario llevado adelante por el individuo. De este modo, el individuo elige libremente, a partir de un cálculo racional de las ventajas y desventajas, entre una serie de alternativas posibles buscando optimizar los beneficios y reducir los perjuicios. Así, la mayor presencia policial, las videocámaras y los botones antipánico buscan influir en este proceso de pensamiento incrementando los riesgos y esfuerzos involucrados en la realización de un delito al aumentar las posibilidades de detección y aprehensión.

Se trata de un “modelo económico del crimen” que presupone que todos los tipos de delitos son racionales, cuando no lo son (Crawford, 1998) y que existe un individuo “abstracto universal y biográfico” (O’ Malley, 2006) capaz de hacer elecciones voluntarias y libres de

actuar en forma racional totalmente separado del contexto social o estructural. En este sentido, se visualiza elementos propios de la racionalidad política neoliberal. Asimismo, se olvida de las causas del delito, hecho que es reconocido por los funcionarios entrevistados. De acuerdo a las entrevistas realizadas “la prevención situacional no ataca las causas de la delincuencia”, hay que “trabajar con la prevención social” y para ello está el PreViDA. En esta línea, el Director de Participación Ciudadana reconoce que todavía no han podido realizar otro tipo de acciones.

5.2. Estrategias denegatorias

Al mismo tiempo que el ejecutivo provincial ha asumido estrategias adaptacionistas, ha recurrido a respuestas no adaptativas (de tipo negativo y las *acting out*), relacionadas a la racionalidad política neoconservadora, que se evidencian en políticas públicas más politizadas, populistas y reaccionarias como consecuencia del proceso de *electoralización* y *politización* del delito.

A comienzos de marzo de 2014, el Ejecutivo neuquino presentó en la Legislatura el proyecto de reforma de Ley del Código Procesal Penal (N° 2784), que tiene por objeto la modificación del Artículo 114 de la norma legal con el fin de ampliar los casos de aplicación de la prisión preventiva cuando esté en riesgo la seguridad de la víctima, por la naturaleza grave del delito y si el acusado tiene antecedentes. A este respecto, afirmaba el gobernador que “cuando se trata de una violación, un homicidio, un robo con armas con violación de domicilios, hechos graves que afectan la seguridad y la paz social, y creemos que en esos casos el juez tiene que tener herramientas más sustanciosas para definir la prisión preventiva de una persona, y no permitir la excarcelación de un individuo que sabemos que ha sido autor o cómplice del hecho, y que su libertad puede perjudicar la investigación o puede poner en peligro la seguridad de la víctima o de sus familias” (Diario Río Negro, 31/03/2014). De este modo, se pretendía endurecer la prisión preventiva y limitar las excarcelaciones. En este sentido, en el inicio de sesiones legislativas afirmaba el gobernador que “debemos ser más severos no ultragarantistas” porque “hay que proteger al ciudadano y al procesado” ya que “la prisión preventiva mantiene segura a la sociedad”.

Cabe resaltar que este intento de reforma fue propuesto a raíz de la aparición de delitos de gran repercusión pública en el ámbito regional como el caso de un joven que agredió a una anciana de 85 años en Centenario que fue liberado generando grandes movilizaciones por

parte de los habitantes de dicha ciudad. A este respecto, Garland sostiene que estas estrategias se caracterizan por tomar los “casos sensacionales de alto perfil público” y “comerciar con imágenes, arquetipos y ansiedades, en lugar de estar fundada en un análisis meticuloso y en los descubrimientos de la investigación científica”.

De este modo, se vislumbra como el ejecutivo provincial niega sus propias limitaciones y busca acciones más efectistas para demostrar que el Estado está haciendo algo frente al delito y, de esta manera, calmar las ansiedades sociales respecto del tema. En este sentido, sostiene Garland que “su preocupación más apremiante es hacer algo decisivo, responder con efectos inmediatos a la indignación pública, demostrar que el Estado está al mando y que está dispuesto a usar sus poderes para mantener ‘la ley y el orden’ y proteger al público respetuoso de las leyes.” (Garland, 2005: 225).

Por último, es importante mencionar que este proyecto de reforma no ha avanzado y están debatiéndose en comisiones. En referencia a esto, la vicegobernadora de la provincia, Ana Pechen, sostuvo que “antes de hacer esa reforma, la comisión interpoderes, lo estudia, lo digiere, lo mastica para no sacar en caliente de alguna manera una modificación que después no sea la correcta...entonces en esas discusiones. Si es constitucional, si no es constitucional estamos, no te digo empantanados pero discutiéndose la mejora o no que significaría esa propuesta que hizo el gobernador el 1 de marzo para ampliar las causas de la prisión preventiva...”.

6. Palabras finales

Como afirmamos en un comienzo, el presente trabajo no pretende ser un estudio exhaustivo sobre todas y cada una de las técnicas de prevención del delito desplegadas por el ejecutivo de la Provincia del Neuquén entre 2012 y 2015, sino simplemente delinear las racionalidades que han estado detrás de las principales acciones llevadas a cabo por dicho poder. En este sentido, es necesario destacar que este trabajo es parte de una investigación más amplia que se está realizando en el marco de una tesis de doctorado.

A modo de palabras finales, podemos afirmar que la racionalidad política neoliberal ha impregnado las políticas de seguridad implementadas en los últimos años al convocar a la ciudadanía para hacerse cargo de participar en la resolución del problema de la “seguridad”, a través de los “espacios de participación ciudadana” y del acercamiento con la policía, con el fin de acabar con la cultura de la dependencia fomentada por el “welfarismo”;

“responsabilizar” a los ciudadanos, en tanto actores racionales, en la prevención situacional del delito; al fomentar la “cooperación” entre los ciudadanos y la institución policial; al pensar al ofensor como un “homo economicus” que realiza un cálculo de costo-beneficio a la hora de infringir la ley; al recurrir al mercado para prevenir el delito mediante la compra de cámaras de seguridad, móviles y botones antipánico; al pensar en términos de “eficiencia” y “eficacia” la prevención del delito. Asimismo, la racionalidad política neoconservadora también se materializa en diversas acciones como el proyecto de reforma del Código Procesal Penal.

7. Bibliografía

- Alfieri, E. (2013). *Populismo punitivo, electoralización del delito y auge de las víctimas*. XIV Congreso Nacional y IV Latinoamericano de Sociología Jurídica “Conflictos sociales y confrontaciones de derechos en América Latina”. Sociedad Argentina de Sociología Jurídica (SASJu) – Universidad Nacional de Córdoba. Ciudad de Córdoba, Argentina, 17-19 de octubre de 2013
- Ayos, E. y Pla, J. (2007). "Políticas de prevención del delito: nuevo escenario social, teoría social y condiciones de posibilidad". Ponencia presentada en las Jornadas Pre-ALAS: "Sociología y Ciencias Sociales: conflictos y desafíos transdisciplinarios en América Latina y el Caribe". Buenos Aires.
- Baratta, A. (1997). "Política criminal: entre la política de seguridad y la política social" en Carranza, E. (coord.) *Delito y seguridad de los habitantes*. México: Ed. Siglo XXI.
- (1998). "Entre la Política Social y la Política de Seguridad". En *El Cotidiano*, pp. 2-24. Mexico.
- Beccaria, C. (2004). *De los delitos y de las penas*. (1764). Buenos Aires. Losada.
- Bentham, J. (1822). *Tratados de legislación civil y penal*. Madrid. Imprenta de Villapando.
- Castel, R. (2009), *El orden psiquiátrico. La edad de oro del alienismo*. Buenos Aires. Nueva Visión.
- Crawford, A. (1998). *Crime Prevention and community Safety*. London & New York: Ed. Longman.
- Daroqui, A. (2002). “La cárcel del presente, su ‘sentido’ como práctica de secuestro institucional”. En Gayol, S. y Kessler, G. (comp.). *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial, Universidad Nacional de General Sarmiento.

------(2003). "Las seguridades perdidas". En Revista Argumentos, nro. 2., Buenos Aires.

Feeley, M. y Simon, J. (1995). "La nueva penología: notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicaciones". En Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, nro 6/7, año 4. Buenos Aires-Santa Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.

Félix, M. y López, E. (2010) *La dinámica del capitalismo periférico postneoliberal - neodesarrollista. Contradicciones, barreras y límites de la nueva forma de desarrollo en Argentina*. En Revista Herramienta Debate y Crítica Marxista, N° 45, Buenos Aires.

Ferri, E. (1907). *Sociología criminal*. Madrid Gongora.

Foucault, M. (1992). *Microfísica del poder*. Madrid. Ediciones de La Piqueta.

----- (2006). *Seguridad, territorio y población: Curso en el College de France: 1977-1978*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

----- (2008). *Historia de la sexualidad. La voluntad del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.

Galvani, M., Mouzo, K. y Rios, A. (2010) "¿Qué estudiamos cuando estudiamos las fuerzas de seguridad? Una revisión crítica sobre la construcción del objeto". En Galvani, M. et. al. *A la inseguridad la hacemos entre todos: prácticas policiales, mediáticas y académicas*. Buenos Aires: Hekht Libros.

Galvani, M. et. al. (2010). *A la inseguridad la hacemos entre todos: prácticas policiales, mediáticas y académicas*. Buenos Aires: Hekht Libros.

Garland, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa Editorial.

Hener, A. (2005). "Políticas de seguridad en clave comparativa: la emergencia del paradigma preventivo del delito en Argentina y Brasil". Ponencia presentada al XXV Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS), Porto Alegre, Brasil.

Hener, A. y Niszt Acosta, F. (2004) "El control del delito en la Ciudad de Buenos Aires. Nuevas racionalidades y tecnologías de gobierno". Ponencia presentada a las VI Jornadas de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, UBA. Buenos Aires.

Janowitz, M. (1995). "Teoría social y control social". En Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, n°6/7, año 4. Buenos Aires-Santa Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.

Keeling, G. y Wilson, J. (2001). "Ventanas rotas. La policía y la seguridad en los barrios". En Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, n° 15/16. Buenos Aires-Santa Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.

Melossi, D. (1992). *El Estado del control social*. México: Siglo XXI.

----- (1997). "La radicación ("Radicamento"- "Embeddness") cultural del control social (o la imposibilidad de la traducción): reflexiones a partir de la comparación de las culturas italiana y norteamericana con respecto al control social". En Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, n° 9/10. Buenos Aires-Santa Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.

O'Malley, P. (2006). *Riesgo, neoliberalismo y justicia penal*. Buenos Aires. Ad Hoc.

Ortiz Maldonado, N. y Recepter C. (2010). "El poder de no saber. Estrategias de neoliberalismo aplicado". En Galvani, M. et. al. *A la inseguridad la hacemos entre todos: prácticas policiales, mediáticas y académicas*. Buenos Aires: Hekht Libros.

Park, R. (1997). "La sociología y las ciencias sociales". En Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, n°9/10, año 6. Buenos Aires-Santa Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.

Pavarini, M. (2006). *Un arte adyecto. Ensayo sobre el gobierno de la penalidad*. Buenos Aires. Ah Hoc.

Pegoraro, J. (1995). "Teoría social, control social y seguridad. El nuevo escenario de los años 90" en Pavarini, M. y Pegoraro J. *El control social en el fin de siglo*. Cuadernos de posgrado. Universidad de Buenos Aires.

----- (2000). "Violencia delictiva, inseguridad urbana. La construcción social de la inseguridad ciudadana". En Revista Nueva Sociedad, nro 167, pp. 114-131. Caracas, Venezuela.

----- (2002). "Las políticas de seguridad y la participación comunitaria en el macro de la violencia social" en Briceño-León, R. (comp.), *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*, Buenos Aires: Clacso.

- (2003). "Una reflexión sobre la inseguridad". En Revista Argumentos, nro 4, Buenos Aires.
- (2008). "Las paradojas del control social punitivo". En Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, nro 25, año 17, pp. 7-33. Buenos Aires-Santa Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.
- Pitch, T. (1996). "¿Qué es el Control Social?". En Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, nro 8, año 5, pp. 51-72. Buenos Aires-Santa Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.
- (2009). *La sociedad de la prevención*. Buenos Aires. Ad hoc.
- Ranguigni, V. (2004). "Reforma del Estado y políticas de "control del delito" en la Argentina de los años 1990". En Muñagorri, I. y Pegoraro, J., *La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina. Estrategias, políticas, actores, perspectivas y resultados*. Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñate-España: Dykinson.
- (2009). "Emergencia, modos de problematización y gobierno de la in/seguridad en la argentina neoliberal". En Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, n° 27, año 18, pp. 23-43, Buenos Aires-Sante Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.
- (2010a). "Prefacio". En Galvani, M. et. al. *A la inseguridad la hacemos entre todos: prácticas policiales, mediáticas y académicas*. Buenos Aires: Hekht Libros.
- (2010b). "Prácticas policiales y gobierno de la (in) seguridad en Argentina. Apuntes para pensar el uso de la fuerza letal como técnica de regulación biopolítica". En Galvani, M. et. al. *A la inseguridad la hacemos entre todos: prácticas policiales, mediáticas y académicas*. Buenos Aires: Hekht Libros.
- Reiner, Robert (1992). *The Politics of Police*, Second Edition, University of Toronto Press, Toronto.
- Selmini, R. (2009). "La prevención: estrategias, modelos y definiciones en el contexto europeo", en URVIO. Revista latinoamericana de Seguridad Ciudadana, 6, 41-57.
- Sozzo, M. (2000). "Seguridad Urbana y tácticas de prevención del delito". En Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal. nro 10. Buenos Aires: Ad-Hoc.

------(2005). “Metamorfosis de los discursos y las prácticas sobre la seguridad urbana en la Argentina” en Lucía Dammert y John Bailey (Comps). *Seguridad y reforma policial en las américas*, Siglo XXI, México.

------(2008). *Inseguridad, prevención y policía*. FLACSO Ecuador. Quito.

Summer, C. (2003). "Control social: historia y política de un concepto central en la sociología angloamericana". En *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, n°18-19, año 12. Buenos Aires-Sante Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.

Svampa, M. (2005), *La sociedad excluyente. La Argentina bajo el signo del neoliberalismo*. Buenos Aires. Editorial Taurus.

Tiscornia, S. (1999). “Violencia policial en Capital Federal y Gran Buenos Aires. Cuestiones metodológicas y análisis de datos”. En Sozzo, M. *Seguridad urbana: nuevos problemas, nuevas perspectivas*. Santa Fe: Centro de Publicaciones UNL.

Van Dijk, J. (1990). “Crime Prevention Policy: Current State and Prospects”, en Kaiser, G. y Albrecht, HJ: *Crime and criminal policy in Europe*, Criminological research report, Vol. 43, Max Planck Institute, Freiburg, 1990, pp. 205-220.

Wacquant, L. (2000). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires:Manantial.

----- (2007). *Los condenados de la ciudad. Guetos, periferia y Estado*. Buenos Aires. Siglo XXI Editores.

Young, J. (1993). “El fracaso de la criminología: la necesidad de un realismo radical” (1986), en AAVV: *Criminología crítica y control social*, Iuris, Rosario, pp. 5-39.